

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1207 Orden de 18 de enero de 2013, del Consejero de Educación, Formación y Empleo, por la que se implantan enseñanzas y se suprimen programas educativos en determinados centros docentes públicos de la Región de Murcia a partir del curso escolar 2012/2013.

Atendiendo a la planificación realizada por la Consejería de Educación, Formación y Empleo para el curso escolar 2012-2013, según la programación de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, se deben implantar en ciertos institutos de educación secundaria y centros integrados de formación profesional, determinados ciclos formativos así como el Bachillerato de Artes-Vía Escénicas, Música y Danza en régimen "a distancia" en el Instituto de Educación Secundaria "Isaac Peral" de Cartagena. Asimismo, procede modificar la oferta de los programas de cualificación profesional inicial, permitiendo mejorar las posibilidades de cualificación de los alumnos y su adaptación a las necesidades del sector productivo regional. En este sentido, consta en el expediente propuesta de implantación de enseñanzas, informe memoria favorable del Servicio de Formación Profesional e informe favorable del mismo Servicio de Formación Profesional sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos de las instalaciones en las que se van a impartir las enseñanzas correspondientes. En dicho informe se concluye que las enseñanzas de formación profesional a distancia que se implantan, cumplen los requisitos de la Resolución de 2 de mayo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establecen instrucciones para la puesta en marcha y funcionamiento de enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional en régimen a distancia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2012/2013 (BORM 17/05/2012)

El Real Decreto 1147/2011. de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE de 30 de julio), establece en su artículo 41.1, que las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán las medidas necesarias para programar y organizar la oferta de las enseñanzas de formación profesional.

La Orden de 14 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, regula los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y establece en su artículo 11 que "a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación le corresponde la autorización para impartir los programas de cualificación profesional inicial en cualquiera de sus modalidades".

El apartado 6 del artículo 5 de Orden de 24 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y desarrollo del Bachillerato, establece que los alumnos podrán permanecer escolarizados

en el bachillerato, en régimen diurno, durante cuatro años académicos como máximo. Los alumnos que hubieran agotado dicho plazo sin haber obtenido el correspondiente título, podrán concluir sus estudios a través de las ofertas específicas establecidas para las personas adultas, bien del bachillerato a distancia o del bachillerato nocturno o de las pruebas extraordinarias.

Constan en el expediente los informes favorables del Servicio de Formación Profesional, del Servicio de Educación Permanente, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, del Servicio de Centros y del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 1.2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero; de acuerdo con el contenido del artículo 8 del Decreto 56/2008, de 11 de abril, de creación de centros integrados de formación profesional de la Región de Murcia, y en uso de las facultades atribuidas en el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y en el Decreto nº 148/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, modificado por el Decreto nº 228/2011, de 15 de julio, a propuesta del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa,

Dispongo

Artículo 1. Bachillerato de Artes-Vía Escénicas, Música y Danza.

Se implanta el Bachillerato de Artes-Vía Escénicas, Música y Danza en régimen "a distancia", en el Instituto de Educación Secundaria "Isaac Peral" de Cartagena, a partir del curso escolar 2012/2013.

Artículo 2. Ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo.

Se implantan los ciclos formativos de Formación Profesional según el detalle contenido en el Anexo I de la presente orden en los institutos de educación secundaria y centros integrados de formación profesional que en el mismo se refieren, a partir del curso escolar 2012/2013.

Se modifica la modalidad en la que se imparte el ciclo formativo de formación profesional de Administración de Sistemas Informáticos en Red según el detalle contenido en el Anexo II de la presente orden, a partir del curso 2012-2013.

Artículo 3. Programas de cualificación profesional inicial.

1. Se cambia el perfil de los programas de cualificación profesional según el detalle contenido en el Anexo III de la presente orden en el Instituto de Educación Secundaria "Rambla de Nogalte" de Puerto Lumbreras, a partir del curso escolar 2012/2013.

2. Se suprime el segundo curso de los programas de cualificación profesional inicial de dos años en los centros docentes que se relacionan y con el detalle contenido en el Anexo IV de la presente orden, a partir del curso escolar 2012/2013.

3. Se implanta el segundo curso de los programas de cualificación profesional inicial de dos años en los centros docentes que se relacionan y con el detalle contenido en el Anexo V de la presente orden, a partir del curso escolar 2012/2013.

Artículo 4. Cumplimiento de la Orden.

Los órganos directivos de esta consejería arbitrarán las medidas necesarias para el riguroso cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Disposición final.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de enero de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Anexo I**Relación de Institutos de Educación Secundaria y Centros Integrados de Formación Profesional que implantan nuevos ciclos formativos de Formación Profesional a partir del curso 2012-2013**

Código de centro	Municipio	Centro	Familia profesional	Código enseñanza	Ciclo formativo	Grado	Régimen	Plazas
30019702	Cartagena	Centro Integrado de Formación Profesional Carlos III	Administración y Gestión	12112101	Gestión Administrativa	Medio	A distancia	60
30019854	Cartagena	Centro Integrado de Formación Profesional Hespérides	Marítimo-Pesquera	12200351	Navegación, Pesca y Transporte Marítimo	Superior	Presencial	30
30019854	Cartagena	Centro Integrado de Formación Profesional Hespérides	Marítimo-Pesquera	12200353	Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque	Superior	Presencial	--
30019684	Lorca	Centro Integrado de Formación Profesional del Lorca	Sanidad	12110602	Farmacia y Parafarmacia	Medio	Presencial	30
30008340	Molina de Segura	IES Francisco de Goya	Electricidad y Electrónica	12111001	Instalaciones Eléctricas y Automáticas	Medio	A distancia	60
30010978	Murcia	IES Ingeniero de la Cierva	Informática y Comunicaciones	12212003	Desarrollo de Aplicaciones Web	Superior	Presencial	30
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Comercio y Marketing	12100601	Comercio	Medio	Presencial	30
30011341	Puerto Lumbreras	IES Rambla de Nogalte	Actividades Físicas y Deportivas	12100201	Conducción de Actividades Físicas y Deportivas en el Medio Natural	Medio	Presencial	30

Anexo II**Cambio de modalidad en la que se imparte el ciclo formativo de formación profesional relacionado, a partir del curso 2012-2013**

Código de centro	Municipio	Centro	Familia profesional	Código enseñanza	Ciclo formativo	Grado	Régimen	Plazas
30010978	Murcia	IES Ingeniero de la Cierva	Informática y Comunicaciones	12212001	Administración de Sistemas Informáticos en Red ¹	Superior	Presencial	60

¹ Este ciclo formativo se imparte en modalidad bilingüe desde el curso 2012-2013.

Anexo III**Cambio de perfil de Programas de Cualificación Profesional Inicial****GRUPOS DE PRIMERO**

CAMBIO DE PERFIL					
Municipio	Código centro	Nombre Centro	Código Programa	Perfil	Modalidad
Puerto Lumbreras	30011341	IES Rambla de Nogalte	15001701	Operaciones de Cortinaje y Complementos de Decoración	Iniciación Profesional
Se sustituye por			15002101	Servicios Auxiliares de Oficina	Iniciación Profesional

Anexo IV**Supresión del 2.º curso de Programas de Cualificación Profesional Inicial de dos años**

CURSO 2012-13					
SUPRESIÓN DEL 2.º CURSO DEL PCPI DE DOS AÑOS					
Municipio	Código centro	Nombre Centro	Código Programa	Perfil	Modalidad
Águilas	30000328	IES Alfonso Escámez	15001201	Operaciones Auxiliares de Mantenimiento de Vehículos	Iniciación Profesional
Mazarrón	30012771	IES D. Antonio Hellín Costa	15001201	Operaciones Auxiliares de Mantenimiento de Vehículos	Iniciación Profesional

Anexo V**Implantación del 2.º curso de Programas de Cualificación Profesional Inicial de dos años**

CURSO 2012-13					
Municipio	Código centro	Nombre Centro	Código Programa	Perfil	Modalidad
Águilas	30001230	IES Europa	15500101	Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines	Iniciación Profesional
Blanca	30012756	IES Valle de Segura	15000901	Operaciones de Fontanería-Climatización	Iniciación Profesional
Cartagena	30013505	IES Los Molinos	15002101	Servicios Auxiliares de Oficina	Iniciación Profesional
Mazarrón	30018254	IES Felipe II	15000501	Servicios Auxiliares de Peluquería	Iniciación Profesional
Murcia	30008558	IES Ramón y Cajal	15000501	Servicios Auxiliares de Peluquería	Iniciación Profesional
Yecla	30007864	IES J. Martínez Ruiz Azorín	15002101	Servicios Auxiliares de Oficina	Iniciación Profesional